

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 036-2021-D-FIME

Bellavista, 14 de mayo de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, visto el oficio Nº 023-2021-UI-FIME con el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, hace llegar la propuesta de reemplazo del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN BANCO DE PRUEBAS BIFUNCIONAL PARA REALIZAR ENSAYOS DE GOLPE ARIETE Y CAVITACIÓN OPERADA CON AGUA EN EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS Y MÁQUINAS TÉRMICAS, FIME – UNAC", de los bachilleres en Ingeniería Mecánica: BERNAOLA GASPAS, César Alfredo y CORDOVA CORDOVA, Misael, debido a la Licencia sin Goce de Haber solicitado por el Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez y al fallecimiento del Mg. Jorge Luis Alejos Zelaya.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cuarenta y uno (141) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, en el Título II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN; en su Art. 33º que a la letra dice "Para la graduación académica del estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por la modalidad de Tesis se realiza por dos procedimientos: a) sin ciclo de tesis, y b) con ciclo de Tesis;

Que, en el Título III: OBTENCIÓN DE LOS GRADOS ACADÉMICOS y TÍTULOS PROFESIONALES; Capítulo I. JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN o TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, en su Art. 25º indica: para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad, los miembros del Jurado Evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 74º indica: El Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su Comité Directivo, en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del asesor y emite la resolución decanal correspondiente. Con el visto bueno del asesor podrán solicitar la designación del respectivo Jurado Evaluador conformado por tres docentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 005-2019- D-FIME-IM-J-EV-PT, de fecha 23.08.2019, se designa, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN BANCO DE PRUEBAS BIFUNCIONAL PARA REALIZAR ENSAYOS DE GOLPE ARIETE Y CAVITACIÓN OPERADA CON AGUA EN EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS Y MÁQUINAS TÉRMICAS, FIME – UNAC", de los bachilleres en Ingeniería Mecánica: BERNAOLA GASPAS, César Alfredo y CORDOVA CORDOVA, Misael, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez (Secretario), Mg. Jorge Luis Alejos Zelaya (Vocal) e Mg. Esteban Antonio Gutierrez Hervias (Suplente);

Que, debido a la Licencia sin Goce de Haber, solicitada por el Dr. Jaime Flores Sánchez y al fallecimiento del Mg. Jorge Luis Alejos Zelaya se ha requerido a la Unidad de Investigación de la Facultad, la recomposición o reestructuración del Jurado Evaluador de los citados bachilleres;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, hace llegar la propuesta de reemplazo de docentes miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN BANCO DE PRUEBAS BIFUNCIONAL PARA REALIZAR ENSAYOS DE GOLPE ARIETE Y CAVITACIÓN OPERADA CON AGUA EN EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS Y MÁQUINAS TÉRMICAS, FIME – UNAC", de los bachilleres en Ingeniería Mecánica: BERNAOLA GASPAS, César Alfredo y CORDOVA CORDOVA, Misael, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. **MODIFICAR**, la Resolución Decanal N° 005-2019- D-FIME-IM-J-EV-PT, de fecha 23.08.2019, solo en el extremo referido al Secretario y Vocal del **JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN BANCO DE PRUEBAS BIFUNCIONAL PARA REALIZAR ENSAYOS DE GOLPE ARIETE Y CAVITACIÓN OPERADA CON AGUA EN EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS Y MÁQUINAS TÉRMICAS, FIME - UNAC"**, presentado por los bachilleres en Ingeniería Mecánica: **BERNAOLA GASPAR, César Alfredo** y **CORDOVA CORDOVA, Misael**, por las consideraciones expuestas, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, el cual queda constituido de la siguiente manera:
 - Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA Presidente
 - Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX Secretario
 - Mg. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO Vocal
 - Mg. ESTEBAN ANTONIO GUTIÉRREZ HERVIAS Suplente
- 2º. **INDICAR**, que el citado Jurado Evaluador de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su Informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.
- 3º. **INDICAR**, que en el caso que el proyecto sea observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones adoptadas colegiadamente; levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al Jurado Evaluador para que emitan su dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendario. El Jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.
- 4º. **INDICAR**, que de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al Jurado una ampliación hasta de treinta (30) días calendarios adicionales, de no subsanar o levantar las observaciones en el plazo, se devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.
- 5º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, asesor e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano